

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5042

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-

LEYES

LEY N° 3471

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

APROBACION CONVENIO CON EL ESTADO NACIONAL PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos, el Convenio suscripto con fecha 25 de noviembre del 2015 entre el Gobierno Nacional representado en el entonces Jefe de Gabinete de Ministros Contador Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ y el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF, por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz representada por el ex titular del Poder Ejecutivo Provincial el Señor Daniel Román PERALTA, el cual fue ratificado por Decreto Provincial N° 2486 de fecha 4 de diciembre de 2015.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Mayo de 2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1093

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 25 de noviembre del año 2015, entre el Gobierno Nacional representado por el entonces Jefe de Gabinete de Ministros Contador Aníbal Domingo FERNANDEZ, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el ex titular del Poder Ejecutivo Provincial el señor Daniel Román PERALTA, el que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 2486/15, el cual forma parte integrante de la citada ley;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 0431/16, emitida por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE C R U Z :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3471 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2016, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 25 de noviembre del año 2015, entre el Gobierno Nacional representado por el

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES CAPITAL
Administración Gubernamental	\$ 395.361.099,00	\$ 390.906.019,00	\$ 4.455.080,00

Artículo 2.- Las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1°; son conforme se prevé en la Ley del Presupuesto General de la Provincia, para el presente ejercicio.

Artículo 3.- FIJASE en un total de setecientos noventa y nueve (799) los cargos de la planta de personal para el Ejercicio 2016, los que se discriminarán de la siguiente forma: veinticinco (25) Autoridades Superiores; trescientos setenta y seis (376) Personal Superior (Asesores, Secretarios, Prosecretarios, Directores, Sub-Directores, Auxiliares de Primera, Segunda, Tercera e Iniciales (SIN ESTABILIDAD); trescientos setenta (370) Personal Planta Permanente; veintiocho (28) Personal Planta Contratada.

Artículo 4.- Las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal Superior y Personal Escalafonado, se fijarán por Resolución de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 5.- La partida de gastos reservados será fijada por Resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 6.- Por Resolución de la Presidencia de la Cámara de Diputados se podrá disponer de las modificaciones y reestructuraciones de las partidas presupuestarias que se consideren necesarias, sin alterar el total del gasto, las que serán notificadas al Ministerio

entonces Jefe de Gabinete de Ministros Contador Aníbal Domingo FERNANDEZ, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el ex titular del Poder Ejecutivo Provincial el señor Daniel Román PERALTA, el que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 2486/15, el cual forma parte integrante de la citada ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

LEY N° 3472

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- FIJASE en la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 395.361.099,00) el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el período comprendido desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

de Economía y Obras Públicas. Queda facultada la Presidencia, a realizar la ampliación del Presupuesto de Gastos, que por la presente se aprueba, en la medida de los mayores fondos que reciba, debiendo remitir a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, todas las modificaciones que se vayan realizando.-

Artículo 7.- La Honorable Cámara de Diputados dispondrá la cancelación de la totalidad de los compromisos contraídos con cargo a este Presupuesto de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 760 de Contabilidad.

Artículo 8.- La Tesorería General de la Provincia entregará mensualmente los fondos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.

Artículo 9.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Mayo de 2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1094

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **FIJA** los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz para el Ejercicio 2016 y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 0434/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3472 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2016, por la cual se **FIJA** los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz para el Ejercicio 2016, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

LEY N° 3473

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL
PARA EL AÑO 2016.**

Artículo 1.- **FIJASE** en la suma de Pesos Treinta Mil Diez Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 30.010.382.460,00), el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Organismo de la Seguridad Social) para el Ejercicio 2016 conforme a la distribución que figura en las Planillas Anexas Nros. 1 a 4 inclusive, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2.- **ESTIMASE** en la suma de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Quince Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete (\$ 23.215.968.727,00), el cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1 de la presente ley, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas Nros. 5 a 9, que forman parte integrante de la presente ley.

EROGACIONES FIGURATIVAS

Artículo 3.- **FIJASE** en la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Un Millones Doscientos Quince Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$ 4.491.215.286,00) los importes correspondientes a los Gastos y Recursos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial, según distribución que se detalla en la Planilla Anexa N° 10, que forma parte integrante de la presente ley.

BALANCE FINANCIERO

Artículo 4.- **ESTIMASE** para el Ejercicio 2016 de la Administración Pública Provincial un resultado

financiero negativo de Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Treinta y Tres (\$ 6.794.413.733,00), que será afrontado con las fuentes de financiamiento que se autoricen por la presente ley.

Artículo 5.- **ESTIMASE** el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° 11.

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6.- **FIJASE** en Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Seis (28.986) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al detalle expuesto en la Planilla Anexa N° 12.

Dichas cantidades de cargos, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras orgánicas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

Artículo 7.- **FIJASE** en Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve (4.289), el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo al detalle expuesto en la Planilla Anexa N° 13, éstos constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.

Artículo 8.- **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a introducir ampliaciones en los cargos docentes, horas cátedra y profesionales de salud que fueran aprobados por la presente ley. En todos los casos, previa intervención de la Subsecretaría de Presupuesto, deberán efectuarse las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 9.- **FACULTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública al solo efecto de incorporar exclusivamente a la misma a los agentes Contratados y Transitorios cuando se trate únicamente de concretar los pases a planta permanente, lo que importará automáticamente una disminución en la Planta de agentes Contratados y Transitorios, según corresponda. Todo ello sin variar de manera alguna el número total de la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial. No podrán modificarse los totales de la planta de personal, pudiendo transferirse cargos si se observa esta limitación, exceptuando al Consejo Provincial de Educación, al Ministerio de Salud y Jefatura de Policía.

INSTITUTOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

Artículo 10.- **FIJASE** para el año 2016 en las sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los entes que se exponen en la Planilla Anexa N° 14, estimándose en iguales sumas los ingresos destinados a atenderlas.

El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente.

MODIFICACIONES Y FACULTADES

Artículo 11.- **FACULTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a modificar el Presupuesto General, incorporando, incrementando o reestructurando los recursos presupuestarios ordinarios y extraordinarios cuando excedan la previsión de los mismos, y a incrementar en la misma proporción las erogaciones, como así también a disponer de las creaciones, modificaciones, reestructuraciones y compensaciones de partidas y efectuar las aperturas analíticas que considere necesarias, sin alterar el equilibrio financiero. Las modificaciones a los Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 12.- Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial sobre crear, modificar, reestructurar o compensar el Presupuesto General de la Administración Provincial, cuando no signifiquen incremento de los mismos, serán ejercidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, siempre y cuando se efectúen dentro de una misma Jurisdicción.

Cuando intervengan más de una Jurisdicción, este

Ministerio resolverá en forma conjunta, con el ministro y/o titular de las Jurisdicciones cuyas partidas se modifiquen.

Artículo 13.- **DEJASE** establecido que el Anexo Obligaciones a Cargo del Tesoro queda bajo la administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que gestionará, tramitará y ejecutará los créditos previstos en la presente ley.

Artículo 14.- **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas:

a) Cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales, de vigencia en el ámbito Provincial;

b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados;

c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o municipios de la Provincia.

Artículo 15.- **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento en convenios que la Administración General de Vivienda Provincial, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, el Consejo Agrario Provincial y el Instituto de Energía de Santa Cruz, celebren con organismos públicos o privados nacionales, por los cuales se acuerde ejecutar obras con fondos provenientes de dichos organismos.

NORMAS SOBRE GASTOS

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo Provincial, las Jurisdicciones y las Entidades de la Administración Pública Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1 de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

Artículo 17.- **APRUEBASE** el Plan de Obras Públicas detallado en la Planilla Anexa N° 15, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer su ejecución, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2016.

Facultase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo determinado en el presente.

Artículo 18.- A los fines del cumplimiento de la autarquía, se transferirá mensualmente a la Honorable Cámara de Diputados y al Poder Judicial, los montos necesarios para garantizar el financiamiento de los gastos corrientes de funcionamiento y conforme a los importes ejecutados. En el caso de las Erogaciones de Capital, las transferencias se evaluarán conforme las disposiciones financieras en el marco de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Artículo 19.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial deberán programar la ejecución financiera de sus presupuestos, siguiendo las normas y los procedimientos que dicta el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas. Dicha programación será ajustada y las respectivas cuotas aprobadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la forma y para los períodos que se establezcan. La falta de presentación de la programación referida autoriza al Ministerio de Economía y Obras Públicas a establecerla de oficio.

Artículo 20.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas, queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesaria para el correcto cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 21.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento.

Exceptuase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio 2016 y/o cuando deban reestructurarse partidas asimilables a la misma.

Artículo 22.- FACULTASE al Tribunal Superior de Justicia a distribuir los créditos autorizados para el Poder Judicial, conforme el Clasificador de Gastos vigente y a reajustar los créditos, debiendo comunicar al Poder Ejecutivo Provincial las modificaciones que se dispusieren. Tales modificaciones sólo podrán realizarse dentro del total del crédito autorizado sin originar aumentos automáticos para ejercicios futuros.

Artículo 23.- AUTORIZASE al Presidente de la Cámara de Diputados a distribuir los créditos autorizados para el Poder Legislativo, conforme al Clasificador de Gastos vigente, y a reajustar los créditos, debiendo comunicar al Poder Ejecutivo Provincial las modificaciones que se dispusieren.

Artículo 24.- FACULTASE a la Secretaría de Estado de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 15 de diciembre de 2016 de las distintas Jurisdicciones y entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los Artículos 22 y 23 de esta norma.

MUNICIPIOS

Artículo 25.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar adelantos de coparticipación a Municipios y entes comunales, conforme los créditos fijados en las Planillas Anexas pertinentes o en el marco de las reestructuraciones que se dispongan en el contexto de las facultades que se confieren en la presente ley. Cuando lo enunciado anteriormente, sea destinado para cubrir el gasto que demanda la Planta de Personal, deberán remitir al Ministerio de Economía y Obras Públicas, las liquidaciones pertinentes certificadas por la Secretaría de Estado de Hacienda o responsable del Municipio o ente comunal.

Artículo 26.- INVITASE a los Municipios, a adherir al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley 25.917 "Transparencia y gestión pública. Gasto público. Ingresos públicos. Equilibrio financiero. Endeudamiento", al cual adhirió la Provincia mediante Ley 2733.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 27.- La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Artículo 28.- FACULTASE al Poder Ejecutivo, a continuar y/o celebrar, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, convenios con la Administración General de Vialidad Provincial y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda para conformar un ciclo de préstamos financieros a corto plazo conforme los convenios celebrados con Organismos Nacionales.

Artículo 29.- FACULTASE al Poder Ejecutivo, a componer el saldo de la Cuenta Única del Tesoro, con fondos provenientes de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Entidades Autárquicas, Empresas del Estado, adelantos de regalías, utilidades y/o coparticipación, cuando fundadas razones así lo ameriten.

Artículo 30.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito Público mediante Convenios con el Fondo Fiduciario Federal de Infraes-

tructura Regional (FFFIR), con destino a financiar obras para el desarrollo económico Provincial, y aquellas de carácter social, (excluidas las viviendas), en el marco de la Ley Nacional 24.855 y su Decreto Reglamentario, o la norma que la reemplace en el futuro.

Artículo 31.- FACULTASE al Poder Ejecutivo, a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro y posibilitar una racional utilización de los recursos, a la libre disposición de las sumas que al 31 de diciembre de 2015 componen fondos específicos tales como el Fondo Provincial de Pesca, el Fondo de Desarrollo Industrial, Cánones Hidrocarbúricos de exploración y explotación y las sumas que se encuentren a la orden de la Escribanía Mayor de Gobierno. Asimismo se podrá disponer de aquellas sumas que componen los fondos enunciados y que por imperio de la presente ley, los recursos presupuestados superen a los gastos y/o las sumas comprometidas durante el ejercicio 2016 sean inferiores a los créditos presupuestarios. Quedarán exceptuadas del presente, los fondos nacionales con destino específico.

Artículo 32.- ADHIERASE la provincia de Santa Cruz a lo dispuesto por el Artículo 54 de Ley Nacional 27.198, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, por el que se prorrogan para el Ejercicio 2016, las disposiciones contenidas en los Artículos 1 y 2 de la Ley 26.530, que estableció excepciones a la Ley 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 33.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Mayo de 2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1095

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **FIJA** los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 0435/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3473 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2016, por la cual se **FIJA** los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras de presupuesto general de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

LEY N° 3474

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

**APROBACION CONVENIO DE ASISTENCIA
FINANCIERA ENTRE
EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos, el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 25 de noviembre del 2015, entre el Estado Nacional representado en ese entonces por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ y ex Ministro de Economía y Finanzas Públicas Doctor Axel KICILLOF por una parte, y por la otra la Provincia de Santa Cruz representada por el ex titular del Poder Ejecutivo Don Daniel Román PERALTA, el cual fue ratificado por Decreto 2483 de fecha 4 de diciembre del 2015.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Mayo de 2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1096

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 25 de noviembre del año 2015, entre el Estado Nacional representado en ese entonces por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ y ex Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el ex titular del Poder Ejecutivo don Daniel Román PERALTA, el que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 2483/15, el cual forma parte integrante de la citada ley;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 0431/16, emitida por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3474 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2016, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 25 de noviembre del año 2015, entre el Estado Nacional representado en ese entonces por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ y ex Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF por

una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el ex titular del Poder Ejecutivo don Daniel Román **PERALTA**, el que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 2483/15, el cual forma parte integrante de la citada ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

LEY N° 3475

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

**APROBACION ACUERDO PROGRAMA
FEDERAL DE
DESENDEUDAMIENTO DE LAS
PROVINCIAS ARGENTINAS**

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos, el Acuerdo suscripto con fecha 25 de noviembre del 2015 entre el Gobierno Nacional representado en ese entonces por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros el Contador Doctor Aníbal Domingo **FERNANDEZ** y ex Ministro de Economía y Finanzas Públicas por un lado y por el otro la Provincia de Santa Cruz representada por el ex Jefe del Estado Provincial, el Señor Daniel Román **PERALTA**, complementario al Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y el Gobierno Nacional en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, el cual fue ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2541 de fecha 9 de diciembre del 2015.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Mayo de 2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1097

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Acuerdo suscripto con fecha 25 de noviembre del 2015 entre el Gobierno Nacional representado en ese entonces por el señor Jefe de Gabinete de Ministros el Contador Doctor Aníbal Domingo **FERNANDEZ** y ex Ministro de Economía y Finanzas Públicas por un lado y por el otro la Provincia de Santa Cruz, representada por el ex Jefe del Estado Provincial, el señor Daniel Román **PERALTA**, complementario al Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y el Gobierno Nacional en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, el que fuera ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2541/15, el cual forma parte integrante de la citada ley;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 0431/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° **3475** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2016, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acuerdo suscripto con fecha 25 de noviembre del 2015 entre el Gobierno Nacional representado en ese entonces por el señor Jefe de Gabinete de Ministros el Contador Doctor Aníbal Domingo **FERNANDEZ** y ex Ministro de Economía y Finanzas Públicas por un lado y por el otro la Provincia de Santa Cruz, representada por el ex Jefe del Estado Provincial, el señor Daniel Román **PERALTA**, complementario al Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y el Gobierno Nacional en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, el que fuera ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2541/15, el cual forma parte integrante de la citada ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

**DECRETOS DEL
PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 0527

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 213.975/15, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuando de referencia se propicia aprobar la Licitación Pública N° 017/15, tendiente a la adquisición de Alimentos a fin de cubrir módulos alimentarios de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015 para nuestra ciudad capital y el interior provincial;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1690/15 por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que a fojas 159, la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio de este Organismo, ha suministrado el informe respectivo, de acuerdo al Acta de Preadjudicaciones obrante a fojas 147/148, en el cual se desestima la oferta presentada por la firma: **“SUPER DIATEJEDOR S.A.”**, en el Renglón N° 14, en razón de no presentar constancia acreditativa expedida por autoridad competente de la composición del trilinguado, conforme fuera requerido en Cláusula N° 14 - Inciso I);

Que a su vez se adjudica a las firmas Comerciales: **“NOMEROBO S.A.”**, en los Renglones Nros. 6, 9, 12 y 14 por ser menor precio y ajustarse a lo solicitado, en la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.109.840,00)** y **“SUPERDIATEJEDOR S.A.”** en los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 13, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.116.400,00)**;

Que sin perjuicio de la dilatación involuntaria del trámite, se han subsanado sin variabilidad alguna las cuestiones atinentes al mantenimiento de las ofertas oportunamente presentadas por **“Súper Diatejedor**

S.A.” y **“Nomerobo S.A.”**, considerándose pertinente la continuidad de trámite;

Que dicha continuidad obedece ampliamente las razones de necesidad expuesta por las áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social y la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en consecuencia, a fojas 186, la Dirección General de Contaduría ha suministrado una nueva afectación presupuestaria, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015;

Que el presente trámite se halla encuadrado en los Artículos 25 de la Ley 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, Decreto Reglamentario 263/82, modificado por los Decretos Nros. 1812/10 y 1058/14;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 89/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 190/191 y SLyT-GOB-N° 0207/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 196/197;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 017/15, autorizada mediante Decreto N° 1690/15, tendiente a la Adquisición de Alimentos a fin de cubrir módulos alimentarios de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015 para nuestra ciudad capital y el interior provincial.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta presentada por la firma **“SUPER DIATEJEDOR S.A.”**, en el Renglón N° 14, en razón de no presentar constancia acreditativa expedida por autoridad competente de la composición del trilinguado, conforme fuera requerido en Cláusula N° 14-Inciso I).-

Artículo 3°.- ADJUDICASE a la firma comercial: **“NOMEROBO S.A.”**, Proveedor N° 779 con domicilio especial en calle Fernando García N° 915 Planta Baja, Departamento “B” de nuestra ciudad capital, en los Renglones Nros. 6, 9, 12 y 14 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.109.840,00)** y **“SUPER DIATEJEDOR S.A.”**, Proveedor N° 1897 con domicilio especial en calle fagnano N° 444 de nuestra ciudad capital, en los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 13 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.116.400,00)**.-

Artículo 4°.- AFÉCTASE la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.226.240,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social -ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanzas Provinciales - Comedores Escolares/ Copa de Leche, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 5°.- ABÓNESE a través de la Dirección de Tesorería General de la Provincia a las firmas comerciales:

“NOMEROBO S.A.” \$ 1.109.840,00
“SUPER DIATEJEDOR S.A.” \$ 1.116.400,00

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial

de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Resolución N° 042 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de mayo del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 23 de la Ley Promulgada Parcialmente bajo el N° 3466, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0150/15;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO**, del Artículo 23 de la Ley Promulgada Parcialmente bajo el N° 3466, el que a continuación se transcribe:

“.. **Artículo 23:** *Cada Area Natural Protegida deberá contar con un Plan de Manejo en el que se explicarán las actividades a desarrollar, que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo. Este, a propuesta de la autoridad de aplicación revisará y actualizará en forma periódica el plan de manejo de cada una de las áreas naturales protegidas. Los planes de manejo de cada área natural protegida deberán prever que la infraestructura, equipamiento e instalaciones destinadas al turismo y a la atención de los visitantes, se ubiquen en las zonas categorizadas como uso público.- Asimismo definirán las construcciones que, a esos fines podrán ubicarse en dichas zonas, sus características generales y destino y el área de la superficie a utilizar. Cualquier situación no contemplada en los planes de manejo se considerara excepcional y la autoridad de aplicación podrá disponer las medidas pertinentes, justificando que las mismas no constituyan una modificación sustancial de las condiciones ecológicas del área, ni de las pautas del plan de manejo, sometiéndose a posterior aprobación del Poder Ejecutivo...*”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0502

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.872/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 23 de marzo del año 2016, la designación en el cargo de Director Suplente en representación del Poder Ejecutivo, en relación a las acciones Clase “A” ante el Banco de Santa

Cruz S.A. al C.P.N. Edgardo Raúl **VALFRÉ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.653.058).-

DESIGNASE a partir del día 23 de marzo del año 2016, como director suplente, en representación del Poder Ejecutivo Provincial y en relación a las Acciones Clase “A”, ante el Banco de Santa Cruz S.A. al Lic. Juan **DONNINI** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.360), conforme el Artículo 12 y siguientes del Estatuto Social.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 23 de marzo del año 2016, la designación en el cargo de Síndica Suplente a la C.P.N. Karina **MURCIA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.562.777).-

RATIFICASE a partir del día 23 de marzo del año 2016, en representación del Poder Ejecutivo Provincial y en relación a las Acciones Clase “A”, ante el Banco de Santa Cruz S.A. como Síndico Titular al C.P.N. Víctor Alejandro **MANZANARES** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.419.227) Y **DESIGNAR** como Síndica Suplente a la Dra. Romina Fernanda **GAITAN** (D.N.I. N° 29.525.006), conforme el Artículo 12 y siguientes del Estatuto Social.-

DECRETO N° 0503

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.186/16.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Marzo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Función Pública, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal Disciplinario - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016 - Prórroga de Presupuesto 2015.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, al ANEXO: Tribunal Disciplinario - ITEM: Unico, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Enzo Nery **OJEDA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.969.465), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública.-

DECRETO N° 0504

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 961.541/14.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 0914 de fecha 20 de mayo del año 2015, donde dice: “...a partir del día 1° de noviembre del año 2014...”, deberá decir: “...**a partir del día 1° de junio del año 2015...**”.-

DECRETO N° 0505

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MSGG-N° 329.571/15.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes en el ANEXO I del Decreto N° 1950/15, “Donde dice”:... **SILVA**, Horacio Daniel (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.815.129) - Agrupamiento: Servicio Generales - Categoría 10...“**deberá decir**”...**SILVA**, Horacio Daniel (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.815.129) **Agrupamiento Administrativo - categoría 19**”.-

DECRETO N° 0507

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 965.012/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: “Enfermería y otras Ramas Auxiliares de la medicina” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Gilda Tamara **HARO PEREZ** (D.N.I. N° 18.634.845), con prestación de

servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0508

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 962.445/15.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0862 de fecha 15 de mayo del año 2015, **donde dice**: “...en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I...” **deberá decir**: “...en base a una (1) Categoría: 17 – Agrupamiento: “C”, Grado: I”.-

DECRETO N° 0509

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente CPE-N° 660.274/15.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 14 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Función Pública, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016 - Prórroga de Presupuesto 2015.-

TRANSFIERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Función Pública, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señor Alejandro Raúl **CHINCHILLA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.664), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 0510

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente CPE-N° 660.274/15.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 13 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Función Pública, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016 - Prórroga de Presupuesto 2015.-

TRANSFIERASE a partir del día de la Fecha, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Función Pública, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señor Fernando Ariel **AYASSA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.187), del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 0511

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 950.466/11.-

DEJASE ESTABECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de planta permanente - Categoría “19” - Agrupamiento “D” - Grado: IV, Régimen Horario: 35 horas semanales - Ley N° 195 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, señora Rosa Amelia **DONOSO TRONCOSO** (D.N.I. N° 17.549.801), por el desempeño de sus funciones como Enfermera en el centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, por el período comprendido desde el día 21 de noviembre del año 2012 y hasta el día 08 de Junio del año 2015, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejes o agotamiento prematuro, de conformidad lo establecido en el Artículo 90 - Inciso a) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, Ley N° 1328.-

DECRETO N° 0512

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MEOP-N° 404.996/15.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Contador Mayor (Nivel Dirección Provincial), dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la agente Cecilia Franchesca **FILOSA** (D.N.I. N° 26.855.793), quien fuera designada mediante Decreto N° 1900/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia.-

DECRETO N° 0513

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.177/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia al cargo de Directora General de Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Graciela Martina **BENEGAS** (D.N.I. N° 24.003.622), quien fuera designada mediante Decreto N° 0666/15, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada agente en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia.-

DECRETO N° 0514

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.131/15.-

AUTORIZASE al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de mobiliario escolar con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 13/31 inclusive, que regirá el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.224.376,00)**.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

DEJASE ESTABLECIDO que la realización del presente llamado a licitación, tramitará en los términos del Artículo 31° Segundo Párrafo - (Términos abreviados) de la Ley 760 de Contabilidad.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande la presente será imputado preventivamente al Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz según detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso (\$ 2.224.376,00) - Ejercicio Financiero 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 0515

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente CPE-662.995/16.-

DESEDEBAJAPORFALLECIMIENTO, a partir del día 12 de marzo de año 2015, al extinto don Ricardo Rubén NIFOSI (Clase 1995 - D.N.I. N° 38.794.303), agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, quien prestaba servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 46, dependiente del ANEXO: consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria.-

DECRETO N° 0516

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 963.116/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones Nros. 0243/15 y 0009/16 (modificadorias), emanadas de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**HOTEL ESTRADA**" de Hugo VELÁZQUEZ CÁRDENAS C.U.I.T. N° 20-14098488-5, en concepto de servicio de alojamiento brindado a pacientes derivados durante el mes de noviembre del año 2014.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0517

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 965.056/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría 23 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Nicolasa Mercedes **BRIZUELA** (D.N.I. N° 13.454.557), quien presta servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0518

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 964.176/15.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 19 de marzo del año 2012, el Decreto N° 3159/10, mediante el cual se encargó, a partir del día 1° de abril del año 2010, la atención del Despacho de la Jefatura de Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, a favor del señor Juan Marcelo **BALUSZKA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.071.493).-

DECRETO N° 0519

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 965.069/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Lilita Ester **ARAUJO** (D.N.I. N° 10.970.099), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministro, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0520

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MEOP-N° 404.965/15.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Pago Control A.F.I.P., dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, interpuesta por el agente José Luis **HERRE-RA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.487), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10 y confirmado por Decreto N° 022/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 0521

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.133/15.-

AUTORIZASE al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de Setecientos Cincuenta (750) Conjuntos Bipersonales con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 13/24 inclusive, que regirá el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.332.275,00)**.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

DEJASE ESTABLECIDO que la realización del presente llamado a licitación, se tramitará en los términos del Artículo 31 Segundo Párrafo - (Términos abreviados) de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande la presente será imputado preventivamente al Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz según detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso (\$ 2.332.275,00) - Ejercicio Financiero 2016 - Prórroga Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 0522

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 964.008/15.-

ACEPTASE a partir del día 3 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Categoría: 18 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Claudio Andrés **WALTER** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.299.590), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Perito Moreno, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0523

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.672/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Laura **POTURICA** (D.N.I. N° F4.436.141), quien se desempeñaba en el Centro Integrador Comunitario "Las Heras" de la localidad homónima, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse al beneficio de **Jubilación por Edad Avanzada**.-

DECRETO N° 0524

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.244/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Estadística Social, dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la señora Carina del Carmen **LOAIZA** (D.N.I. N° 25.602.391), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente antes mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0525

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.336/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Desarrollo Humano, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora María Agustina **MORA** (D.N.I. N° 30.629.689), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 430.729-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 089-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor PONCE Iván Julio, DNI N° 27.045.849, oportunidad en que fuera detectada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Puente Negro", en el curso de agua "río Gallegos", el 14 de Febrero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fojas 21 a 23, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 76/DPAL/16, procede la aplicación de sanción multable, al

señor PONCE Iván Julio, DNI N° 27.045.849, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 089-SPyAP-15, al señor PONCE Iván Julio, DNI N° 27.045.849, hallándose probada la infracción imputada, con fecha 14 de Febrero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor PONCE Iván Julio, DNI N° 27.045., con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor PONCE Iván Julio, en su domicilio de calle Chacra 13 S/N° de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de cuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Mtr. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios

Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 433.733/MP/16, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 391/04, 086/05, 310/10, 042/14, 155/15, 240/15, 272/15, 083/16 y 086/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 086/16 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de las

0:00 hs del día 01 de JUNIO de 2016 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan en el mapa que obra como anexo a la presente pasando a detallar las zonas.

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino o centolla, o que utilicen tangones o trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 40,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

ARTICULO 2°.- DEROGAR toda norma que se ponga a la presente.

ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Provincia de Santa Cruz

Biol. LORENA LEONETT

Dir. Prov. Int. Marítimos y Portuarios

Ministerio de la Producción

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2016.-

Expediente N° 421.589/MP/12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

DAR DE BAJA a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a los Guías de Turismos detallados en Anexo N° 1, en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFICAR a los titulares declarados en el Anexo N° 1 Inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en los domicilios manifestados o por los medios que el Organismo Oficial de Turismo disponga.

Tec. LAURA SANTIAGO

Secretaria de Estado de Turismo

Provincia de Santa Cruz

ANEXO 1

El Calafate	Silvia Verónica	Riera	471	20/03/2005	Convencional
Río Gallegos	Gloria	Millalongo	484	19/10/2005	Convencional
El Calafate	Mariano Hernán	Sánchez	487	19/10/2005	Convencional
El Calafate	José	Pera	491	19/10/2005	Convencional
Río Gallegos	Mirta Lioba	Zuvic	494	19/10/2005	Convencional
Caleta Olivia	Mónica	Jung	495	19/10/2005	
Gobernador Gregores	Mariana Elizabeth	Martínez	511	06/04/2006	Idóneo
Gobernador Gregores	Julio Mauricio	Cittadini	512	06/04/2006	Convencional
El Calafate	María Beatriz	Schmidt	518	15/10/2006	Convencional
El Calafate	Marina	Insua	519	15/10/2006	Convencional
El Calafate	Octavio	Dallorso	520	15/10/2006	Convencional
El Calafate	Victoria	Ferro	521	15/10/2006	Convencional
Río Gallegos	Shirley Gail	Barcena	203	19/10/2006	Convencional
El Calafate	Horacio F.	Fattorini	456	01/11/2006	Convencional
El Calafate	Lucas H.	Bogani Da Fonseca	453	02/11/2006	Convencional
El Calafate	Pablo	Biscaro	460	03/11/2006	Convencional
El Calafate	Fernando Miguel	Ortega	459	05/11/2006	Convencional
Puerto Deseado	Mónica K.	Quintoman	542	07/06/2007	Idóneo
Puerto Deseado	Luz Estela	Ahumada	541	10/06/2007	Idóneo
Puerto Deseado	Griselda Beatriz	Bueno	543	10/06/2007	Idóneo
Puerto Deseado	Claudia Emilce	Gutiérrez	544	10/06/2007	Idóneo
Río Gallegos	Mariano	Páez	564	26/09/2007	Convencional
El Calafate	Mariela	Vignati	570	24/10/2007	Convencional
El Calafate	Ariel Ramón	Mella	576	24/10/2007	Idóneo
El Calafate	Lelia	Cataldi	578	24/10/2007	Convencional
Río Gallegos	Andres	Pombo	579	24/10/2007	Convencional
El Calafate	Carlos Hugo	Margara	580	24/10/2007	Convencional
El Calafate	María Eugenia	Maldonado	582	24/10/2007	Convencional
El Calafate	Marcelo	Radomski	584	24/10/2007	Convencional
El Calafate	María Fernanda	Baiunco	591	24/10/2007	Convencional
El Calafate	Sandra	Balfour	246	25/10/2007	Idóneo
Puerto Deseado	Fernando Adrián	Rojas	567	25/10/2007	Idóneo
El Calafate	Dulio Mariano	Capogrossi	595	25/10/2007	Convencional
El Calafate	Saad Farida	Habib	615	10/06/2008	Convencional
Río Gallegos	Silvia Mónica	Andrade	381	07/11/2008	Convencional
Perito Moreno	Marcelo Antonio	Allochis	622	26/11/2008	Idóneo
El Calafate	Balbino Daniel	Sanz	629	11/02/2009	Convencional
El Calafate	Zulma Adriana	Crespo	649	13/09/2009	Convencional
Perito Moreno	Verónica Daniela	Ramos	650	13/09/2009	Convencional
Caleta Olivia	Susana Inés	Sandoval	655	13/09/2009	Convencional
El Chaltén	José María	García Ventureyra	1147	30/04/2010	Sitio
El Calafate	Dana Eugenia	Guisasola	1225	30/04/2010	Idóneo
Puerto Santa Cruz	María Florencia	Cárcamo	709	16/06/2010	Idóneo
Puerto Santa Cruz	Sonia Adriana	Aminahuel	710	24/06/2010	Idóneo
Río Gallegos	José Manuel Gabriel	López	735	01/09/2010	Convencional
El Chaltén	Héctor Tito	Ramírez	1195	31/10/2010	Especializado
Río Gallegos	Antonio	Martins Bastista	1196	31/10/2010	Especializado
Cmte. Luis Piedra Buena	Hugo Alberto	Maldonado	1199	31/10/2010	Especializado
Puerto Santa Cruz	Fabiana Andrea	Brunel	753	05/12/2010	Idóneo
Río Turbio	Fabián	Barrera	785	22/03/2011	Idóneo
Río Turbio	Alfredo	Abildgaard	788	01/04/2011	Idóneo
Río Turbio	Jorge	Guerrero	789	01/04/2011	Idóneo
Perito Moreno	Luxe	Paredes Dumenez	790	01/04/2011	Idóneo
Perito Moreno	María Cecilia	Mur	791	01/04/2011	Idóneo
Los Antiguos	Ana Valeria	Moreno	796	01/04/2011	Idóneo
Río Turbio	Linton	De La Precilla	787	04/04/2011	Idóneo
Hipólito Yrigoyen	Luciana	Fortuny Ventura	809	14/06/2011	Idóneo

Perito Moreno	Juan E.	Nauta	473	20/09/2011	Idóneo
El Calafate	María E.	Porcel	483	10/10/2011	Convencional
Puerto San Julián	María Verónica	Alvarez	180	30/10/2011	Convencional
El Calafate	María G.	Garstein	227	30/10/2011	Idóneo
El Calafate	Natalia Susana	Renard	384	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Christian N.	Soto	406	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Bonny A.	Bollmann	455	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Federico Lucas	Miró	485	30/10/2011	Convencional
El Calafate	María Fernanda	Nogueira	832	30/10/2011	Convencional
El Chaltén	Gustavo	Burgay	836	30/10/2011	Especializado
El Chaltén	Yamila	Cachero	837	30/10/2011	Especializado
El Chaltén	Andrés	Kosmal	838	30/10/2011	Especializado
El Calafate	Ana Inés	Pereyra	840	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Natalia Denise	Sequiera	844	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Rosa Cecilia	Santos	849	30/10/2011	Convencional
El Chaltén	Luis Alberto	Olea	860	30/10/2011	Especializado
El Calafate	Alejandro Daniel	Bonseiro	861	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Mariela	Malvicino	865	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Jorge	Mendez	866	30/10/2011	Idóneo
El Calafate	Luciano	Bernacchi	876	30/10/2011	Especializado
El Calafate	Nicolás	Macchi	879	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Ramiro Sebastián	Rojas	888	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Mónica G.	Vaccaro	892	30/10/2011	Convencional
El Calafate	María Leticia	Ferraro	895	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Hugo	Britez	902	30/10/2011	Convencional
Río Gallegos	Christian Leonardo	Hofmann	903	30/10/2011	Especializado
Río Gallegos	Martín Marcelo	Arizmendi	904	30/10/2011	Especializado
Río Gallegos	Leonardo Marcos	Becker	905	30/10/2011	Especializado
El Calafate	Juan Ignacio	Angulo	907	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Ariel	Maza	908	30/10/2011	Convencional
El Calafate	Yamila Yumbi	Piro	910	30/10/2011	Convencional
El Chaltén	Sergio Darío	Viñas	911	30/10/2011	Especializado
El Calafate	María Cristina	Vera	329	31/10/2011	Convencional
Los Antiguos	José María	Lovito	1277	31/10/2011	Especializado
Caleta Olivia	César Augusto	Gribaudo	1285	31/10/2011	Especializado, Sitio

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2016.-
Expediente N° 433.853-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1532, con vencimiento el **31/10/2016** a la señora RENARD Natalia Susana, D.N.I. N° 24.365.294, con domicilio en calle De Los Álamos N° 2.726 de la localidad de El Calafate en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente en la materia; deberá aprobar el curso para Guías de Turismo de Santa Cruz, el cual se dictará durante el transcurso del presente año.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado

de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO
Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2016.-
Expediente N° 404.965-M.E.O.P./97; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RECONOZCASE como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 793, del establecimiento denominado APART HOTEL LIBERTADOR, a la firma "H & J S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71469697-8, con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 1.150, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ROMERO FERNANDO
Director Gral. Turismo
Secretaría de Estado Turismo

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2016.-
Expediente N° 426.609-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1300, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señorita LOPEZ SEIJAS Daniela Yamila, D.N.I. N° 32.552.713 con domicilio en calle Monseñor Fagnano N° 1913, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° inciso a), Artículos 9°, 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de

paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría de Estado Turismo

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2016.-

Expediente N° 412.471-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 850, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señorita VALDEZ Laura Soledad, D.N.I. N° 26.166.414, con domicilio en Glaciar Spegazzini N° 468, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 9°, 12°, 11°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría de Estado Turismo

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS 20 de Mayo de 2016.-

Expediente N° 429.581-MP/09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.272, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señorita GIUPPONI Anahí Soledad, D.N.I. N° 30.469.733 con domicilio en calle 603 N° 714, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 9°, 11°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional

N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2016.-

Expediente N° 429.717-MP/14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

AMPLIAR de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Disposición N° 094-SET/14, la vigencia de la habilitación correspondiente hasta el **31-10-2019**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.C.**

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ELECTRO RIO S.R.L.**; con domicilio real en **ENTRE RIOS N° 92 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1141**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/009 ACUMULADORES/BATERIAS EN GRAL. - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ESPOSITO, HUGO JORGE**; con domicilio real en **ALBERDI N° 357/59 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1690**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/861 INDUMENTARIA DEPORTIVA (VESTIMENTA) - 04/298 TROFEOS/MEDALLAS EN GRAL. - 04/577 ARTICULOS P/ELDEPORTE - 04/869 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30**

DE SEPTIEMBRE DE 2017, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VENETO AUTOMOTORES S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. SAN MARTIN N° 1385 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **138**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA RIO S.R.L.**; con domicilio real en **PERITO MORENO N° 138 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1108**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **11/114 ELEMENTOS P/SEÑALIZACION VIAL (PELIC., TEXTILES, REFLECTORES) - 11/862 ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - 11/991 ELEMENTOS E INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - 16/320 ACCESORIOS P/AUTOMOVILES (CAÑOS DE ESCAPE) - 20/029 CAÑOS/TUBOS/ACCESORIOS/PVC/PAD - 20/047 CAÑOS DE HIERRO - 21/745 MEDIDORES DE CAUDAL LIQUIDO - 21/838 CAÑOS/TUBOS DE ACERO CON Y SIN COSTURAS - 21/838 ELECTROBOMBAS EN GRAL. - 21/944 MOTORES Y BOMBAS SUMERGIBLES - 26/357 HERRAMIENTAS EN GRAL. - 26/585 MAQUINAS Y EQUIPOS P/LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - 26/865 FERRETERIA INDUSTRIAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro

de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **D.C. SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L.**; con domicilio real en **ROCAN° 831-9015- PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1275**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con treinta (30) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **YUNTA S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA. PTE. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 870 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1854**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL. -03/307 ZAPATERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **VIDAL, ARIEL ADEMAR**; con domicilio en **RICARDO GUIRALDES N° 1387 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1924**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2016.-

DAR DE BAJA al proveedor N° **1866, WEIMAN, WALTER MIGUEL**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° **233/D.P.C./2014** de fecha 28 de Octubre de 2014.

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría N° Dos a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Jerónimo Antonio Pérez, D.N.I. N° 6.700.382, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PEREZ, JERONIMO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTADO" EXPTE. N° 17.600/15.-**

El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Caleta Olivia, 15 de abril de 2016... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial... Fdo.: Dra. María del Rosario Alvarez - Juez Subrogante".-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 04 de Mayo de 2016.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, a cargo por subrogación legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Elda Estela Leiva Palma, DNI N° 18.607.103, a presentarse en los autos caratulados: **"LEIVA PALMA Elda Estela s/sucesión ab-intestato" - Expte. N° 26.752/15.** Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 011/16

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia Susana AMAYA (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en los autos caratulados: **"PEREA, SEGUNDO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° P-6757/16"**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Segundo Antonio PEREA (D.N.I. N° 6.700.391), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 20 de Abril de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO N° 03/16

Por disposición de S.S., la Sra. Conjuez Dra. María Cristina ARELLANO, Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esquina Dorrego Barrio Los Lupinos, de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz; Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los autos caratulados: **"SANDOVAL, GRACIELA NOEMI S/VENIA SUPLETORIA - EXPTE. N° S-6988/15"**. Se Cita a Estar a Derecho por el término de QUINCE (15) DÍAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. **RAMON HORACIO PEREA (D.N.I. N° 21.733.236)**, bajo apercibimiento de resolver la presente pretensión con las constancias de autos y el interés de los menores.- **Publíquese por Tres (03) Días (Art. 147° del C.P.C. y C.).-**

RIO TURBIO, 14 de Abril de 2016.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaría de Familia

Juzgado de 1° Instancia

Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **ALEJANDRO ALBERTO MUÑOZ DNIN° 7.827.259** para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 26850/16**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERIA CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD DE

CALETA OLIVIA A CARGO POR SUBROGANCIA DEL DR. FERNANDO HORACIO ISLA, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DEL DR. PABLO PALACIOS, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DE LA CAUSANTE CARRIZO JULIA IRMA DNI N° F 8.786.080 Y QUE ACREDITEN DICHA CIRCUNSTANCIA, EN AUTOS CARATULADOS: “**CARRIZO JULIA IRMA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 35.338/2016.-

EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: *Caleta Olivia, 14 de Abril de 2016 Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de TRES días, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de TREINTA días.... (fdo.) Dra. María del Rosario Alvarez. Juez Subrogante.-*

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic -por subrogancia legal-, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de LUIS OTTO RAHMER D.N.I. N° 4.353.809 y ROSA ISMENIA GALLARDO D.N.I. N° 10.789.245, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: “**RAHMER LUIS OTTO y GALLARDO ROSA ISMENIA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 26140/16.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del Sr. RAUL VICENCIO AGUILA CARO DNI. 18.734.424, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **AGUILA CARO RAUL VICENCIO S/SUCESION AB INTESTATO**”- Expte. N° 18.050/16.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo

del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**GAUNA ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 17.164/16, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANTONIO GAUNA (DNI N° 7.354.796), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2016.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO N° 023/16

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Claudia Susana AMAYA del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Mariel Raquel REINOSO, en los Autos caratulados: “**SARRUFF, JOSE SALOMON S/SUCESION AB-INTESTATO**”.- Expte. S-6785/16-**Se cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. José Salomón SARRUFF, DNI: 11.474.784**, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten.-

Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 27 de Mayo de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

**EDICTO N° 086/2016
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 171/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 142/13.- **TITULAR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Se encuentra dentro de los LOTES N° 11, 12, 19 y 20, FRACCION “B”, SECCION “XI”, Departamento DE-SEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “EL PORVENIR (MAT. 1626-1660), LA TERESITA, BEMA (MAT. 8442) y PIRAMIDES (MAT. 2400)”.- Encierra una superficie total de 9.808 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.683.300,00 Y: 2.604.014,00 B.X: 4.683.300,00 Y: 2.611.700,00 C.X: 4.680.500,00 Y: 2.611.700,00 D.X: 4.680.500,00 Y: 2.614.200,00 E.X: 4.672.984,00 Y: 2.614.200,00 F.X: 4.672.984,00 Y:2.604.014,00.- Se tramita bajo Expediente N° 420.910/HIDE/10 (ZEFI-RO) - PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 087/2016
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 172/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo

otorgado mediante Disposición N° 145/13.- **TITULAR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) - UBICACION:** Se encuentra dentro de los LOTES N° 2, 3, 4, 7, 8 y 9, FRACCION “B”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “CASA DE PIEDRA y LAGUNA DEL TORO BLANCO”. Encierra una superficie total de 9.900 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.722.500,00 Y: 2.463.600,00 B.X: 4.722.500,00 Y: 2.474.600,00 C.X: 4.713.500,00 Y: 2.474.600,00 D.X:4.713.500,00 Y: 2.463.600,00.- Se tramita bajo Expediente N° 408.931/F/08 (PEDRERO) - PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 088/2016
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 173/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 148/13.- **TITULAR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) -UBICACION:** Se encuentra dentro de los LOTES N° 1, FRACCION “C”, SECCION “XP”, LOTE N° 4, 5, 6 y 7, FRACCION: “D”, SECCION: “XI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “EL DORADO, 12 DE OCTUBRE, EL CERRO ARGENTINO, EL BAGUAL, LA SUERTE y MANATALES”. Encierra una superficie total de 9.625 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.752.661,00 Y: 2.486.617,00 B.X: 4.752.661,00 Y: 2.492.172,00 C.X: 4.755.004,00 Y: 2.492.172,00 D.X: 4.755.004,00 Y: 2.494.472,00 E.X: 4.757.204,00 Y: 2.494.472,00 F.X: 4.757.204,00 Y: 2.502.365,00 G.X: 4.751.878,00 Y: 2.502.365,00 H.X: 4.751.878,00 Y: 2.499.683,00 I.X: 4.749.120,00 Y: 2.499.683,00 J.X: 4.749.120,00 Y: 2.493.703,00 K.X: 4.746.856,00 Y: 2.493.728,00 L.X: 4.746.856,00 Y: 2.491.617,00 M.X: 4.748.742,00 Y: 2.491.617,00 N.X: 4.748.742,00 Y: 2.486.617,00.- Se tramita bajo Expediente N° 408.940/F/08 (CERRO LOPEZ) - PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 089/2016
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 174/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 149/13.- **TITULAR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) - UBICACION:** Se encuentra dentro de los LOTES N° 23 y 24, FRACCION “C”, SECCION “XI”, LOTE N° 3 y 4, FRACCION: “B”, SECCION: “XII”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “BELGRANO y BAJO GRANDE”.- Encierra una superficie total de 9.605 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.715.294,00 Y: 2.521.426,00 B.X: 4.715.294,00 Y: 2.531.626,00 C.X: 4.708.994,00 Y: 2.531.626,00 D.X: 4.708.994,00

Y: 2.536.526,00 E.X: 4.706.094,00 Y: 2.536.526,00
 F.X: 4.706.094,00 Y: 2.523.926,00 G.X: 4.710.894,00
 Y: 2.523.926,00 H.X: 4.710.894,00 Y: 2.521.426,00.-
 Se tramita bajo Expediente N° 408.941/F/08 (CERRO
 ALTO)-PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO
 Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°
 Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaria de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Don, Valter Desiderio GOMEZ (DNI. N° 10.213.893) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683° del C.P. y C.); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: **“GOMEZ VALTER DESIDERIO S/SUCESION AB-INTESTATO”- EXPTE. N° 17.889/15**, Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por Disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que en autos caratulados **“ZEUS CALIDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA- SOCIEDAD EXTRANJERA S/INSCRIPCION DE SUCURSAL”**, Expediente N° 7588/16 se hace saber por un día que por Escritura Pública N° 112, pasada ante el escribano José Ignacio Bonet Sánchez, notario del ilustre colegio de Castillo- La Mancha distrito de ciudad real, España, con fecha 29/01/2016, se realizó la elevación actos públicos de acuerdo social: **José Manuel GOMEZ RUIZ**, español, nacido 10 de junio de 1969, de 47 años, mayor de edad, casado, con D.N.I./N.I.F. número 05910129 A y pasaporte español número BE12897, veterinario, con domicilio en Pseo Padres Carmelitas N° 19 de la ciudad real España, intervino en nombre propio y representación de la mercantil **“ZEUS CALIDAD S.L. UNIPERSONAL”** y **acuerda 1:** Se acuerda instituir una sucursal y solicitar inscripción registral en la sede de destino. Se acuerda solicitar la inscripción de la entidad bajo el régimen del Artículo 118 de la ley general de sociedades de la República Argentina. Establecer una representación en los términos del Art. 118 de la Ley 19.550 de la República Argentina para el ejercicio de los actos comprendidos en el objeto social de la sociedad y a tal fin inscribir la sociedad y a su representación legal y demás elementos pertinentes ante el Registro Público de Comercio la Provincia de Santa Cruz. **Acuerdo 2.** Capital social de la sucursal. Se acuerda y determina que la sucursal de la sociedad tendrá un capital de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) el que se integrará oportunamente por el representante legal o quien designe a tal efecto. **Acuerdo 3.** Sede Social. Se acuerda fijar la sede social en “Estancia La Siberiana (finca 4595) lotes pastoril 5 y 10 de la localidad de Gobernador Gregores Provincia de Santa Cruz República Argentina. Representante legal: Héctor Fabián MALIQUEO, argentino, D.N.I. 23.512.194 domiciliado en calle Quinta 45 de la localidad de Gobernador Gregores Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: El objeto social será: - La realización de actividades agrícola, ganaderas, forestales y pesqueras, así como la prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros, mediante la propia actividad de la empresa y a través del asesoramiento y formación de empresas y particulares relacionados con actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras.- La realización de actividades relacionadas con la industria agroalimentaria y en especial la actividad industrial en la transformación de productos agrícolas, ganaderos y pesqueros.- El desarrollo de la industria turística, de ocio de la hostelería en general y hospedaje mediante su explotación en los establecimientos adecuados en especial actividades relacionadas con el turismo rural.-

La prestación de servicios veterinarios, farmacéuticos y médicos. Comercialización de productos zoonosarios y farmacéuticos-Gestoría y asesoría fiscal, contable y laboral. La adquisición y enajenación por cualquier título, de edificaciones, casas, viviendas, locales construcciones de todo género, suelo urbano y suelo rústico.- La promoción y construcción ya sean para la propia sociedad o por encargo o contrata de terceras personas, de edificaciones y obras de todo tipo. Las actividades enumeradas también podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante titularidad de acciones o participaciones en sociedades y Uniones Temporales de Empresas de objeto idéntico o análogo. En el caso de que la legislación vigente exigiera para el desarrollo de la actividad comprendida en el objeto social, un título profesional, autorización administrativa o la inscripción en registro públicos dicha actividad deberá realizarse por medio de las personas que ostenten la referida titulación y en su caso no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos legalmente exigidos.- **PLAZO DURACION Y CIERRE DE EJERCICIO:** La sociedad subsistirá por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones sociales el día de su constitución. El ejercicio social comprenderá desde el día uno de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio se iniciará el día de comienzo de las operaciones sociales y terminará al treinta y uno de Diciembre siguiente. **ORGANO DE ADMINISTRACION:** El socio fundador, aquí interviniente, dando a este acto el carácter de Junta General Universal de socios ACUERDA: 1) Determinar que el modo concreto en que inicialmente se organiza la administración de la sociedad es el de UN ADMINISTRADOR UNICO. 2) Nombrar para ocupar el cargo de ADMINISTRADOR UNICO, por tiempo indefinido, el socio DON JOSE MANUEL GOMEZ RUIZ. La atribución del poder de representación corresponderá al propio Administrador, el cual ejercerá las facultades que los Estatutos sociales establecen para dicho cargo. El nombrado, presente en este acto, acepta el cargo, manifestando expresamente bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en las incompatibilidades indicadas en la estipulación anterior.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Río Gallegos 24 de 05 de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

**EDICTO N° 084/2016
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.-** UBICACION: Lotes N° 07, 06, 14 y 15, Fracción “B”, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES

de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “RECREO”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.793.552,00 Y= 2.434.502,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.796.800,00 Y: 2.431.700,00 B.X: 4.796.800,00 Y: 2.440.000,00 C.X: 4.789.300,00 Y: 2.440.000,00 D.X: 4.789.300,00 Y: 2.433.557,94 E.X: 4.790.415,00 Y: 2.433.558,02 F.X: 4.790.415,00 Y: 2.431.700,00.- Encierra una superficie de 6.017 Has.83a. 96ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: “EL RECREO (MAT. 338)”, “JUANITA (MAT. 246 T°66 F°136 FINCA 13874)” y “VISTA ALEGRE” (Mat. 467). Expediente N° 432.406/MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaria de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. Señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Gustavo Muñoz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **VALENTIN RODRIGUEZ Y/O VALENTIN RODRIGUEZ FERNANDEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“RODRIGUEZ VALENTIN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° R-12056/16).**-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Mayo de 2016.-

CARLOS M. MURUZABAL

Jefe de Despacho
 A/C Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“CINE RIO GALLEGOS SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO”**, Expte. N° 7570/15, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 1000, de fecha 30/11/2015, pasada por ante el Esc. Pedro Lucas Paradelo, autorizante del Reg. Not. N° 42, **Cristina ACOSTA**, argentina, nacida el día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número veinticuatro millones ochocientos sesenta y un mil quinientos setenta y siete, soltera, de profesión kinesióloga, domiciliada en calle Mitre quinientos setenta y nueve de esta ciudad, con Clave Única de Identificación Tributaria número 27-24861577-5; y el señor, **Pedro Angel ACOSTA**, argentino, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número ocho millones ciento veintiocho mil ciento cincuenta y cinco, casado en primeras nupcias con Silvia del Carmen Carcamo, comerciante, domiciliado en calle Mitre número 579 de esta Ciudad, con clave única de identificación laboral número 20-08128155-7.- Constituyeron **“CINE RIO GALLEGOS SOCIEDAD ANONIMA”**.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros a las siguientes actividades: La explotación de estudios cinematográficos, de televisión y fonografía y sonido y la edición, dirección, montaje, producción y realización por cualquier medio de discos fonográficos, discos compactos, cintas magnetofónicas, discos láser, videodiscos, minidiscos y todo otro medio análogo o digital; videos, películas de corto y largometraje, dibujos animados, fotonovelas, radionovelas, telenovelas, teleteatros y series cinematográficas y de televisión; la explotación de laboratorios de grabado, edición, impresión, revelado, copiado, reproducción, sonorización, musicalización, compaginación, iluminación, montaje, proyección y transferencia de discos, cintas, películas, casetes, videos, métodos y sistemas y con el empleo de todo tipo de materiales. La producción y explotación de espectáculos públicos, mediante la edición, producción, dirección, montaje, grabación, filmación, propalación, cualquier modo de reproducción y puesta en escena de obras y programas de toda índole, ya sean audiovisuales, teatrales, radiotelefónicos, televisivos, cinematográficos y circenses, de canto y de baile, de shows y variedades y en cualquier otra forma de difusión. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing -sea mobiliario o inmobiliario-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales («franchising»); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 3- Realizar acciones de comunicación y de marketing de productos bancarios; Asesorar al entidades bancarias en cuanto al establecimiento de las políticas comerciales, de venta y comercialización, utilizando a favor de estas el know-how de su propiedad necesario para la efectivo mercadeo. 4- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija **Presidente:** Cristina ACOSTA; y como **Director Suplente:** Pedro Angel ACOSTA la representación legal estará cargo del Presidente o al Vicepresidente en su caso de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1142 de Río Gallegos, Santa Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 30/05/2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Dr. FRANCISCO V. MARIN-

KOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de HUMBERTO PEDRO AGUILAR D.N.I. 8.355.906 en los autos caratulados “**AGUILAR HUMBERTO PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 17024/15.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, por subrogancia legal a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. Angel Ramón Vera Vera, DNI 93.437.706, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**VERA VERA RAMON ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 26004/16, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C.).-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “TIEMPO SUR”.- RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia S. AMAYA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel REINOSO, con Asiento en Gobernador Moyano 262 de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera **Martiza Juana TRIVIÑO TRIVIÑO, D.N.I. N° 92.498.783**, bajo apercibimiento de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en los Autos Caratulados “**TRIVIÑO TRIVIÑO MARITZA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° T-6774/16.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 31 de Mayo de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaría Civil
Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERIA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Fernando Horacio Isla, en autos caratulados: “**EMPRESUR S.A. C/IMBERNON HECTOR JAVIER S/EJECUTIVO**” (Expte. 32.176/12), se cita y emplaza al demandado, **IMBERNON HECTOR JAVIER, D.N.I. N° 14.719.342**, a fin

de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**GAMIN, DIEGO SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE. N° 17785/2016**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DIEGO SEBASTIAN GAMIN, D.N.I. N° 34.869.701**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 17 de Marzo de 2016. ... Publiquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Fdo. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2016.-

Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **LÓPEZ OJEDA MANUEL SEGUNDO Y/O LÓPEZ MANUEL SEGUNDO (C.I. S.C. N° 59.199)** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.); en estos autos caratulados: “**LOPEZ OJEDA MANUEL SEGUNDO Y/O LOPEZ MANUEL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**”- EXPTE. N° 17.049/14.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISOS

NEO CIBER CENTRO

Jorge Marcelo Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que el señor Rafael Alejandro FERNANDEZ, argentino, casado, DNI 14365064, CUIT: 20-14365064-3, con domicilio legal en Juan Echerverría número 83 de esta Capital, ha resuelto realizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de Darío

Alejandro LATRECHIANA”, argentino, divorciado, DNI 21590769, CUIT 2021590769-5, con domicilio legal en Chacabuco número 345 de esta Ciudad.-

La transferencia comprende ciertos elementos del establecimiento denominado: “**NEO CIBER CENTRO**” con domicilio legal en calle Zapiola N° 104/112 de esta Ciudad.- Pasivos a cargo del Vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos EHa-4264, EH-4265, EH-4266, EH-4267, EHa-4268, EH-4269**” ubicada en el **yacimiento El Huemul**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Auditoría Ambiental del cumplimiento de la obra: “**Perforación de Pozos El Cerrito-1006, El Cerrito-1011, El Cerrito-1012 y El Cerrito-1013 y Construcción de Líneas de Conducción**” ubicada en **yacimiento El Cerrito**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de Junio del año 2016.-**

P-3

CONVOCATORIA

WU SHU CHUAN FA

La Asociación Santacruceña de Wu Shu Chuan Fa, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX, Artículo N° 33 de sus Estatutos Sociales CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2016 a las 20,00 hs. en su Sede Social M. Belgrano 309, Puerto Deseado. En la misma se tratará el siguiente **Orden del Día**: Punto N° 1) Lectura y consideración del Ejercicio Económico al 31/12/2015.- Punto N° 2) Renovación de la Comisión Directiva. - Punto 3) Designación de dos socios para reafirmar el Acta.

Se recuerda que según el Artículo N° 37 de los Estatutos Sociales “las Asambleas se celebrarán válidamente aún en casos de reformas de los Estatutos y disolución social sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”, por lo que se ruega puntual asistencia.

RAMON ALI
Presidente

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
GUZMAN S.A.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**MARIAANTONIA SUBIRA sobre RECLAMO LABORAL contra la razón social GUZMAN SA**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 557.529- SETySS/2015. Que atento la incomparecencia a las audiencias fijadas para los días 01/12/15 y 11/12/15, **y en consecuencia de ello, se dan por decaídos los derechos de acuerdo a lo normado en el Art. 4 de la Ley 2450, “...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediendo en adelante conforme lo establece el Artículo 8 de la Ley 2450.....”**Ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto en la Ley 2450, al no haberse presentado en las 48 horas previas a la audiencia y no estar fehacientemente justificada la incomparecencia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S CASA
DE REPUESTO LA BIELA Y/O SR CHANQUIA
JUAN EDUARDO

VISTO: El Expediente N° 555.706/2014 Autos Caratulados: “**Sr. PEREZ CRISTIAN EMANUEL sobre RECLAMO LABORAL contra Razón Social CASA DE RESPUESTO LA BIELA Y/O CHANQUIA JUAN EDUARDO**”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra *Acta Denuncia*” interpuesta por el **Sr. PEREZ ROLDAN CRISTIAN EMANUEL**, titular del DNI N° 38.476.338, con domicilio en calle 13 de Julio N° 853 de la localidad de Río Gallegos, contra la **Razón Social LA BIELA y/o CHANQUIA JUAN EDUARDO**, con domicilio legal en calle Corrientes N° 501 de esta ciudad. Formulando reclamo sobre los siguientes rubros: HABERES DEL MES DE JULIO/12 A JUNIO/14, PAGO DE LIQUIDACION FIAL, ENTREGA DE RECIBOS DE SUELDO, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES DE ACUERDO AL ART. 80 DE LA LCT Y APLICACIÓN DE LA MULTA CORRESPONDIENTE Y/O CUALQUIER OTRO RUBRO QUE POR LEY O CONVENIO CORRESPONDA; Que a fs. 03/07 obran “*Pruebas documentales*” que hacen al derecho de la parte denunciante; Que, luego de un par de audiencias posteriores, en “Acta Audiencia” de fs. 11, con fecha 25 de agosto de 2014, comparecieron previamente citados por una parte el Denunciante el **Sr. PEREZ CRISTIAN** titular del DNI N° 38.476.338 y por la parte demandada el **Sr. CHANQUIA JUAN EDUARDO** titular del DNI N° 13.176.471, quien abierto el acto y tomada la palabra manifiesta que se presenta a ese acto a ofrecerle al Sr. PEREZ en concepto de liquidación, la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 108.630,00)**, en cuya suma se encuentra incluido el mes de Junio/14, proponiendo abonarlo en Siete (7) cuotas de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 15.520,00)** cada una, pagaderas los 10 de cada mes ante este organismo y entregando la baja de AFIP y los recibos de haberes en ese acto. Seguidamente el denunciante acepta la propuesta realizada por el Sr. CHANQUIA y la documentación que se le entrega; Que, en mismo acto el funcionario actuante atento a lo acordado, establece fecha

para la primera cuota el 10 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hs; Que, a fs. 12/13 obra copia de la baja de AFIP y recibo de liquidación final entregada el día de la audiencia; Que, de fs. 14/33 obran acta de pago, de lo acordado oportunamente; Que, a fs. 34 obra “*Acta*” de fecha 29 de Junio de 2015, en la que comparece espontáneamente el **Sr. PEREZ Cristian Emanuel** DNI N° 38.476.338 cuyos demás datos obran en autos, quien manifiesta que no habiendo dado cumplimiento el demandado a la presentación de la Certificación de Remuneraciones y Servicios, habiendo esa parte el telegrama de intimación, es que solicita la aplicación de la multa del Art. 80 de la LCT, es todo; Que, a fs. 35 obra copia del *Telegrama de Intimación*” enviado por el denunciante;

Que, a fs. 37 obra “*Cédula de Notificación*” debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a audiencia para el **01 de Septiembre de 2015 a las 12:00 hs.**, con motivo de la entrega de Certificación de Remuneraciones y Servicios; Que a fs. 38 consta “*Acta Audiencia*” en la que comparece el actor **Sr. PEREZ Cristian** y luego de una espera prudencial ante la ausencia injustificada de la parte demandada, solicita que se dé continuidad al trámite de la aplicación de la multa del Art. 80 de la LCT con las pruebas existentes en el presente; Que, a fs. 44 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de la multa correspondiente al Art.80 LCT, por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 31.866,00)**; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, donde el denunciante a fs. 34 solicita la intervención por el incumplimiento al Art. 80 de la LCT, habiendo intimado fehacientemente a la entrega de las certificaciones, correspondería hacer lugar a la aplicación de la multa, considerando la conducta omisiva del empleador sobre quien la ley pone en cabeza la responsabilidad de cumplimentar tal obligación; Que, por lo expuesto precedentemente y visto que la denunciada ha guardado silencio y que tal circunstancia es admisible al “abandono” se considera que la misma ha dejado de usar el derecho que le asiste la ley a declinar la instancia, con lo cual habilita a este organismo a proseguir con el trámite, toda vez que el espíritu de la ley de rito es brindarle al trabajador, la protección de sus derechos. Por ello, correspondería dictar laudo condenatorio de estilo; Que, en virtud de lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de conformidad al Dictamen N° 1173/DPAJ/2015 obrante a fs. 45/46 deberá dictarse el correspondiente Laudo Arbitral; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. CHANQUIA JUAN EDUARDO/CUIT N° 20-13176471-6**, con domicilio en corrientes N° 501 de la Ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 31.866,00)** a favor del **Sr. PEREZ ROLDAN CRISTIAN**, titular del DNI N° 38.476.338, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVÉSE.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 21/16
“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE JULIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 20/16
“ADQUISICION DE INSUMOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE JULIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 22/16
“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HABITACIONAL (COLCHONES, FRAZADAS, SABANAS, ROPEROS, ETC.) CON DESTINO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE JULIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 23/16
“ADQUISICION DE ALIMENTOS IMPRECEDEROS PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL AÑO, COMEDORES ESCOLARES, HOGARES, JARDINES Y ESCUELAS RURALES DE RIO GALLEGOS”

APERTURA DE OFERTAS: 6 DE JULIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción Nuevo Edificio para Conformar Núcleo Educativo de Formación Técnico Profesional.” - PRIMERA ETAPA Localidad: Río Gallegos.

Departamento: Güer Aike.

Licitación Pública N° 03/INET/2016 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$58.036.946,12

Garantía de Oferta exigida: \$ 580.369,46.-

Fecha de apertura: 07/07/2016 - Hora: 12,00 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Allende N° 51 - (CP 9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5042

LEYES	
3471 - 3472 - 3473 - 3474 - 3475/16.-	Págs. 1/4
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1093 - 1094 - 1095 - 1096 - 1097 - 0527 - 1092/16.-	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
0502 - 0503 - 0504 - 0505 - 0507 - 0508 - 0509 - 0510 - 0511 - 0512 - 0513 - 0514 - 0515 - 0516 - 0517 - 0518 - 0519 - 0520 - 0521 - 0522 - 0523 - 0524 - 0525/16.-	Págs. 5/7
DISPOSICIONES	
075 - 133/SPyAP/16 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020/SET/16 - 073 - 074 - 076 - 078 - 080 - 081 - 082 - 083/DPC/16.-	Págs. 7/11
EDICTOS	
PEREZ - LEIVA PALMA - PEREA - SANDOVAL - MUÑOZ - CARRIZO - RAHMER Y GALLARDO - AGUILA CARO - GAUNA - SARRUFF - ETOS. Nros. 086 - 088 - 089/16 (CAD. DE CAT.) - GOMEZ - ZEUS CALIDAD R.L. - ETO. N° 084/16 (MANIF. DE DES.) - RODRIGUEZ - CINE RIO GALLEGOS S.A. - AGUILAR - VERA VERA - TRIVIÑO TRIVIÑO - EMPRESUR S.A. C/ IMBERNON - GAMIN - LOPEZ OJEDA.-	Págs. 11/14
AVISOS	
NEO CIBER CENTRO - SMA/ PERF. POZOS EHa - 4264/ PERF. DE POZOS EL CERRITO - 1006.-	Pág. 14/15
CONVOCATORIA	
ASOC. SANTACRUCEÑA DE WU SHU CHUAN FO.-	Pág. 15
NOTIFICACIONES	
SETySS/ GUZMAN S.A./ CASA DE REPUESTO LA BIELA Y/O SR. CHANQUIA JUAN EDUARDO.-	Pág. 15
LICITACIONES	
20 - 21 - 22 - 23/MDS/16 - 03/INET/16.-	Pág. 16